



**DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Quienes suscriben, integrantes de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, y con fundamento en los artículos 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5, fracción II, 95, fracción II y 96, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD Y DISEÑO UNIVERSAL EN OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La accesibilidad constituye una condición indispensable para que las personas con discapacidad puedan ejercer plenamente sus derechos, participar en la vida comunitaria y utilizar los espacios, bienes y servicios en condiciones de igualdad. Sin embargo, persisten barreras físicas y arquitectónicas que dificultan su desplazamiento, orientación, permanencia y uso autónomo y seguro de los espacios públicos.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Ciudad de México se identificaron 1 millón 703 mil 827 personas con alguna discapacidad, limitación para realizar actividades de la vida diaria o algún problema o condición mental, equivalentes al 18.5 % de la población de la entidad. Esta información permite dimensionar la importancia de continuar transformando el entorno urbano y la infraestructura pública bajo criterios de accesibilidad y diseño universal.

Las barreras que enfrentan las personas con discapacidad pueden encontrarse en elementos cotidianos de la infraestructura: escalones o desniveles sin alternativas accesibles; rampas con pendientes, dimensiones o características inadecuadas; ausencia de pasamanos o barras de apoyo; superficies que dificultan el desplazamiento; falta de señalización accesible y elementos de orientación táctil, así como instalaciones sanitarias que no reúnen las condiciones necesarias para su utilización por todas las personas. Estas condiciones pueden limitar la autonomía y generar exclusión en espacios destinados al uso y servicio de la población.





En este contexto, el 6 de agosto de 2026 se llevó a cabo el Parlamento de las Personas con Discapacidad 2026 en el Congreso de la Ciudad de México, como un espacio destinado a fortalecer la participación ciudadana y hacer visibles las propuestas de las personas con discapacidad. Durante dicho ejercicio, la persona parlamentaria **Erick Andy Fiesco López** planteó la necesidad de fortalecer la incorporación de la accesibilidad universal y el diseño universal en los procesos de planeación, diseño y ejecución de las obras públicas, particularmente aquellas destinadas a mercados públicos.

Los mercados públicos forman parte de la infraestructura urbana y social de la Ciudad de México y constituyen espacios cotidianos de abastecimiento, convivencia y actividad económica. Por esta razón, las obras destinadas a su construcción, rehabilitación, conservación, mantenimiento o mejoramiento deben procurar que todas las personas puedan acceder, desplazarse, orientarse, permanecer y utilizar sus instalaciones de manera segura y autónoma.

La falta de condiciones adecuadas de accesibilidad en el entorno construido puede restringir la autonomía de las personas con discapacidad y movilidad limitada, generar dependencia de terceras personas y dificultar el ejercicio de actividades que forman parte de la vida cotidiana. Por ello, la accesibilidad no debe entenderse como una adaptación posterior de las obras públicas, sino como un criterio que debe incorporarse desde las primeras etapas de su planeación y diseño.

Este planteamiento encuentra sustento en la Constitución Política de la Ciudad de México, que obliga a las autoridades a adoptar medidas de accesibilidad y diseño universal en los bienes, servicios e infraestructura públicos necesarios para el ejercicio de los derechos. Asimismo, en materia de ordenamiento territorial e infraestructura reconoce la necesidad de considerar las características de discapacidad y establecer criterios de accesibilidad y diseño universal para mejorar las condiciones de equidad y funcionalidad en la provisión de servicios públicos.

Desde esta perspectiva, incorporar expresamente estos criterios en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México permite fortalecer su observancia desde la planeación de las intervenciones realizadas en mercados públicos y evitar que las barreras arquitectónicas sean corregidas únicamente después de concluida una obra. Diseñar con accesibilidad desde el origen permite avanzar hacia espacios que puedan ser utilizados por el mayor número posible de personas, sin perjuicio de los ajustes razonables que puedan requerirse en casos particulares.

La accesibilidad universal no constituye un privilegio ni una concesión para las personas con discapacidad, sino una condición necesaria para alcanzar la igualdad sustantiva y eliminar las barreras históricas y estructurales que han limitado su participación en la vida social. Garantizarla en las obras públicas permite fortalecer la autonomía, seguridad e





inclusión y contribuye a hacer efectivo el derecho de todas las personas a utilizar y disfrutar los espacios de la Ciudad en condiciones de igualdad y no discriminación.

Por ello, la presente iniciativa propone adicionar el artículo 18 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, a fin de establecer expresamente que las obras públicas destinadas a la construcción, rehabilitación, conservación, mantenimiento o mejoramiento de mercados públicos deberán incorporar, desde su planeación y diseño, criterios de accesibilidad universal y diseño universal, de conformidad con la normatividad aplicable, favoreciendo el acceso, desplazamiento, orientación, permanencia y uso seguro y autónomo de estos espacios por todas las personas, particularmente por las personas con discapacidad y aquellas con movilidad limitada.

Con esta reforma se busca avanzar hacia una Ciudad de México más accesible e incluyente, en la que la infraestructura pública sea concebida desde su origen considerando la diversidad de quienes la utilizan y en la que la eliminación de barreras constituya un componente permanente de la planeación y ejecución de la obra pública.

DEL PROYECTO DE DECRETO

La presente iniciativa tiene por objeto fortalecer el marco normativo en materia de obra pública de la Ciudad de México, a fin de garantizar que la construcción, rehabilitación, conservación, mantenimiento y mejoramiento de los mercados públicos incorporen, desde su planeación y diseño, criterios de accesibilidad universal y diseño universal.

Con ello, se busca prevenir y eliminar las barreras físicas y arquitectónicas que dificultan o impiden el acceso y uso de estos espacios, favoreciendo que todas las personas, particularmente las personas con discapacidad y aquellas con movilidad limitada, puedan desplazarse, orientarse, permanecer y utilizar sus instalaciones de manera segura y autónoma.

De esta manera, la reforma pretende consolidar la accesibilidad como un elemento esencial de la planeación y ejecución de las obras públicas destinadas a mercados públicos, contribuyendo a garantizar la autonomía, inclusión, igualdad sustantiva y no discriminación de las personas con discapacidad en la Ciudad de México.

Adicionalmente, la iniciativa es congruente con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente con el Objetivo 16 -Paz Justicia e Instituciones-, en concreto en su numeral 16.7 "Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades".

Por lo anteriormente expuesto, y a fin de que haya mayor claridad de las reformas que se proponen, se presenta el siguiente cuadro comparativo:





LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
LEY VIGENTE	PROPUESTA DE ADICIÓN
Artículo 18.- Las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades estarán obligadas a prever los efectos sobre el medio ambiente y el medio urbano que pueda causar la ejecución de la obra pública, con sustento en los estudios de impacto ambiental, impacto urbano, y los referentes a la materia de protección civil, previstos en las Leyes aplicables en la materia. Los proyectos deberán incluir las obras necesarias para que se preserven o restauren las condiciones ambientales cuando estás pudieran deteriorarse, y se dará la intervención que corresponda a las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades con atribuciones en la materia. En cuanto a impacto urbano, se deberán prever los trabajos de restauración de monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, así como que se tengan en cuenta los aspectos básicos sobre factibilidad de dotación de servicios, vialidad y facilidades para los discapacitados, atendiendo las leyes y reglamentos respectivos, debiéndose evitar las barreras arquitectónicas que se pudieran producir con los proyectos. Sin correlativo	Artículo 18.- Las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades estarán obligadas a prever los efectos sobre el medio ambiente y el medio urbano que pueda causar la ejecución de la obra pública, con sustento en los estudios de impacto ambiental, impacto urbano, y los referentes a la materia de protección civil, previstos en las Leyes aplicables en la materia. Los proyectos deberán incluir las obras necesarias para que se preserven o restauren las condiciones ambientales cuando estás pudieran deteriorarse, y se dará la intervención que corresponda a las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades con atribuciones en la materia. En cuanto a impacto urbano, se deberán prever los trabajos de restauración de monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, así como que se tengan en cuenta los aspectos básicos sobre factibilidad de dotación de servicios, vialidad y facilidades para los discapacitados, atendiendo las leyes y reglamentos respectivos, debiéndose evitar las barreras arquitectónicas que se pudieran producir con los proyectos. Tratándose de obras públicas destinadas a la construcción, rehabilitación, conservación, mantenimiento o mejoramiento de mercados públicos, las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades deberán garantizar que desde su





	planeación y diseño se incorporen criterios de accesibilidad universal y diseño universal, de conformidad con la normatividad aplicable, a fin de favorecer el acceso, desplazamiento, orientación, permanencia y uso seguro y autónomo de estos espacios por todas las personas, particularmente por las personas con discapacidad y aquellas con movilidad limitada.
...	...
...	...
...	...

Por lo anteriormente expuesto, me permito poner a consideración de esta soberanía el siguiente:

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona un segundo párrafo, recorriendo los subsecuentes, al artículo 18 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 18.- Las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades estarán obligadas a prever los efectos sobre el medio ambiente y el medio urbano que pueda causar la ejecución de la obra pública, con sustento en los estudios de impacto ambiental, impacto urbano, y los referentes a la materia de protección civil, previstos en las Leyes aplicables en la materia. Los proyectos deberán incluir las obras necesarias para que se preserven o restauren las condiciones ambientales cuando éstas pudieran deteriorarse, y se dará la intervención que corresponda a las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades con atribuciones en la materia. En cuanto a impacto urbano, se deberán prever los trabajos de restauración de monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, así como que se tengan en cuenta los aspectos básicos sobre factibilidad de dotación de servicios, vialidad y facilidades para los discapacitados, atendiendo las leyes y reglamentos respectivos, debiéndose evitar las barreras arquitectónicas que se pudieran producir con los proyectos.





Tratándose de obras públicas destinadas a la construcción, rehabilitación, conservación, mantenimiento o mejoramiento de mercados públicos, las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades deberán garantizar que desde su planeación y diseño se incorporen criterios de accesibilidad universal y diseño universal, de conformidad con la normatividad aplicable, a fin de favorecer el acceso, desplazamiento, orientación, permanencia y uso seguro y autónomo de estos espacios por todas las personas, particularmente por las personas con discapacidad y aquellas con movilidad limitada.

...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, contará con un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar las adecuaciones que resulten necesarias a las disposiciones administrativas, normas, lineamientos y demás instrumentos aplicables en materia de obra pública, a efecto de incorporar los criterios de accesibilidad universal y diseño universal previstos en el artículo 18 de esta Ley.

TERCERO. Las disposiciones previstas en el presente Decreto serán aplicables a las obras públicas de construcción, rehabilitación, conservación, mantenimiento o mejoramiento de mercados públicos cuya planeación, contratación o ejecución inicie con posterioridad a su entrada en vigor.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, a los **08** días del mes de **septiembre** del año **2026**.





FICHA TÉCNICA DE LA INICIATIVA

Nombre de la iniciativa	Diseño de plazas, calles, avenidas, parques y edificios de gobierno para todas las personas.
Objetivo de la iniciativa	Espacios públicos para todas las personas.
Resumen de la iniciativa en lenguaje Ciudadano	Añadir desde su planeación y diseño de los espacios públicos la accesibilidad para todas las personas, especialmente de las personas con discapacidad.
A quiénes beneficia la propuesta	Personas con discapacidad





ATENTAMENTE

Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Jannete Guerrero Maya

Dip. Víctor Gabriel Varela López

Víctor Varela López

Dip. Rebeca Peralta León

Rebeca Peralta León

Dip. Olivia Garza de los Santos

Dip. Diego Orlando Garrido López

Dip. María del Rosario Morales Ramos

Rosario Morales Ramos

Dip. Leonor Gómez Otegui

Leonor Gómez Otegui

Dip. Diana Barragán Sánchez

Diana Barragán Sánchez

Dip. Lizzette Salgado Viramontes

Dip. Erika Lizeth Rosales Medina

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

Claudia Morales Cervantes

Dip. Diana Sánchez Barrios

Diana Sánchez Barrios

Dip. Royfid Torres González

Dip. Ana Luisa Buendía García

Ana Luisa Buendía García



Certificado de firma

04/09/2026 14:41

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Sin confirmación

Identificador: 6A9A032675908D011A5F0874

Nombre y extensión: Iniciativas - Parlamento PcD 2026.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 103

Estado: Firmado

Firmantes: 14

Huella digital del contenido del documento original:

06bfd781064183da0fd5363f324e7e56f6326dc251b39ee4f62d85ddd12565b4

Huella digital del contenido del documento firmado:

43a6e8d0c4a66764bb33d848e30dc493f97e63d21c52e6dcdc073ef2cbbd1f10

Nombre: Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 189.146.108.195

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

03/09/2026 17:30

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

04/09/2026 20:41:13 UTC (04/09/2026 14:41:13 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

54e3b9dc-cf7e-4e3e-9876-ecc08aee470c.cons

Huella digital contenida en la constancia:

43a6e8d0c4a66764bb33d848e30dc493f97e63d21c52e6dcdc073ef2cbbd1f10

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Leonor Gómez Otegui

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 6A9A0A73BC35CB1DF93E96B8

Enviado: 03/09/2026

Derecho

IP: 2806:370:97a6:ac6f:57dc:1e68:130b:8eda

17:56:41

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 03/09/2026

Correo: leonor.gomez@congresocdmx.gob.mx

18:01:42

Teléfono:

Visto: 03/09/2026 18:01:55

Emisor de la firma electrónica:

Confirmado:

Dibujada en dispositivo

Firma con texto

Leonor Gómez Otegui

03/09/2026 18:01:55.693

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firmado:

03/09/2026 18:01:55.716

Firmante 2. Jannete Guerrero Maya

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 6A9A095575908D011A5F088E

Enviado: 03/09/2026

Derecho

IP: 189.146.108.195

17:56:39

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 03/09/2026

Correo:

17:57:03

jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx

Visto: 03/09/2026 17:57:09

Teléfono:

Confirmado:

Emisor de la firma electrónica:

Firma con texto

Jannete Guerrero Maya

03/09/2026 17:57:09.415

Dibujada en dispositivo

Firmado:

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

03/09/2026 17:57:09.438

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/54e3b9dc-cf7e-4e3e-9876-ecc08aee470c>



Firmante 3. Diana Sánchez Barrios

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma

ID: 6A9A0C8CBC35CB1DF93E96B9
IP: 189.146.156.36

Fecha

Enviado: 03/09/2026 17:56:43
Aceptó Aviso de Privacidad: 03/09/2026 18:10:44
Visto: 03/09/2026 18:10:52
Confirmado: 03/09/2026 18:10:52.907
Firmado: 03/09/2026 18:10:52.921

Firma con texto

Diana Sánchez Barrios

Firmante 4. Claudia Morales Cervantes

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: neli.morales@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma

ID: 6A9A0E886A121D0831755A5D
IP: 2806:106e:18:7dcd:6d24:6535:81eb:f97e

Fecha

Enviado: 03/09/2026 17:56:43
Aceptó Aviso de Privacidad: 03/09/2026 18:19:06
Visto: 03/09/2026 18:19:20
Confirmado: 03/09/2026 18:19:20.97
Firmado: 03/09/2026 18:19:20.984

Firma con texto

Claudia Morales Cervantes

Firmante 5. Rebeca Peralta León

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma

ID: 6A9A33E379048F6A9B7A6E76
IP: 2806:2a0:1402:85f1::dcab

Fecha

Enviado: 03/09/2026 17:56:40
Aceptó Aviso de Privacidad: 03/09/2026 20:58:16
Visto: 03/09/2026 20:58:43
Confirmado: 03/09/2026 20:58:44.304
Firmado: 03/09/2026 20:58:44.318

Firma con texto

Rebeca Peralta León

Firmante 6. Víctor Varela López

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: gabriel.varela@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma

ID: 6A9B075F29163178EE61EC2E
IP: 2806:106e:23:420d:1c91:6f2d:64fe:d66f

Fecha

Enviado: 04/09/2026 11:04:24
Aceptó Aviso de Privacidad: 04/09/2026 12:00:58
Visto: 04/09/2026 12:01:03
Confirmado: 04/09/2026 12:01:04.212
Firmado: 04/09/2026 12:01:04.228

Firma con texto

Víctor Varela López



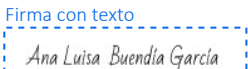
Firmante 7. Diana Barragán Sánchez

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9B10E5227A9D126E179D55	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: 200.68.159.42	11:04:27
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo:		12:41:37
diana.barragan@congresocdmx.gob.mx		Visto: 04/09/2026 12:41:41
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto	04/09/2026 12:41:41.497
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		04/09/2026 12:41:41.512

Firmante 8. Rosario Morales Ramos

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9B1FE873D972188144E02A	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: 187.142.253.153	11:04:26
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo:		13:43:10
rosario.morales@congresocdmx.gob.mx		Visto: 04/09/2026 13:45:44
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto	04/09/2026 13:45:44.368
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		04/09/2026 13:45:44.383

Firmante 9. Ana Luisa Buendía García

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9B276A21CFB03A64610601	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: 189.203.48.142	11:04:28
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo:		14:17:42
analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx		Visto: 04/09/2026 14:17:46
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto	04/09/2026 14:17:46.923
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		04/09/2026 14:17:46.938

Firmante 10. Olivia Garza de los Santos

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:25
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 03/09/2026
Correo: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx		20:56:37
Teléfono:		Visto: No participó
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		No participó
		Firmado:
		No participó



Firmante 11. Diego Garrido López

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:25
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad:
Correo: diego.garrido@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó

Firmante 12. Lizzette Salgado Viramontes

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:27
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad:
Correo: lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó

Firmante 13. Erika Rosales Medina

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:28
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad:
Correo: erika.rosales@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó

Firmante 14. Royfid Torres González

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:28
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad:
Correo: royfid.torres@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/54e3b9dc-cf7e-4e3e-9876-ecc08aee470c>

